

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

39237 *Acuerdo de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática del "Fuerte de San Cristóbal", situado en el monte Ezkaba, Navarra.*

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática adoptó, con fecha 2 de julio de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria del «Fuerte de San Cristóbal» situado en el monte Ezkaba, Navarra, de conformidad con los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 16 de julio de 2025.

El Acuerdo se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente, el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Conforme al procedimiento establecido, el 16 de julio de 2025 se abrió trámite de audiencia a los interesados en el expediente y se solicitó la emisión de informes el mismo día de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fue notificado como interesado el Ministerio de Defensa, a quien corresponde la titularidad del bien, y al Ayuntamiento de Ansoáin, donde el bien se encuentra sitio.

El 16 de julio de 2025 se abrió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Ansoáin, en cuyo término municipal radica el bien y al Ministerio de Defensa, quien ostenta la titularidad, y, asimismo, de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó la emisión de los informes a las entidades reseñadas en el acuerdo de incoación. Se han recibido alegaciones por parte del Ministerio de Defensa.

A la vista de lo anterior,

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y con el artículo 8 bis del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Acuerda

Único- La apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de

los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/ministerio/participacion_proyectos/audiencia_informacion/proyectos/2025.html

Madrid, 23 de octubre de 2025.- Subdirectora General de Divulgación de la Memoria, Almudena Cruz Yábar.

ID: A250049053-1